ORDEN DE PAGO

No. 5100155878

Fecha: 15.11.2024
Factura/Número cuenta cobro: 831
Secretaría: Eventos apoyados e institucionales
Dirección: CR 68 CIR 3 34 AP 601
Teléfono: 3044553506
Fecha Vcto:
Detalle: FAC 831 C-6700036556-24 CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TEN

Acreedor: CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB
NIT Acreedor: 9003668176
Codigo del Acreedor: 1300002128

Clv Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300002128	CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS C	-17.640.000	XCPXP		0901	9200321
86	2425909999	Puente Mcia Transito	18.000.000	2320202009			9200321
50	2407220001	Rec Terc Est para la	-360.000	XCPXP			9200321

TOTAL A PAGAR: **17.640.000-**

ORDENADO POR: JULIANA VELEZ

Impreso el 15.11.2024

DATOS PARA PAGO
GIRAR A NOMBRE DE: CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS C **CEDULA:** 9003668176 **TELEFONO:** 3044553506
CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 23698616296.
TIPO DE CUENTA: Ahorro. **DEL BANCO:** BANCOLOMBIA S.A.
CONDICION DE PAG0: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: FMONTOYA (FABIOLA MONTOYA GALLEGO).

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
8aafe5f4171ee6587ca7362e8029155803f758d2460611a58085f9b8fe140a43458d05382d3b7b3edeacdfea2e85467b

Número de Factura: FE-831
Fecha de Emisión: 01/11/2024
Fecha de Vencimiento: 01/11/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB
Nombre Comercial: CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB
Nit del Emisor: 900366817
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 8552

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: CR 68 CIR 3 34 AP 601
Teléfono / Móvil: 3044553506
Correo: ROBLEDOTENISCLUB@GMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INDER / INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION - INDER
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800194096
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: CL 47 D 75 276
Teléfono / Móvil: 3699000
Correo: facturacion@inder.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1		Apoyo al evento de ciudad denominado 15va version del circuito departamental robledo tenis club por categorias 3ra etapa C 6700036556	NIU	1,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 18.000.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
01/11/2024 06:27:01
Documento validado por la DIAN:
01/11/2024 06:27:02
XML Generado por:
Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			18.000.000,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			18.000.000,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			18.000.000,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	18.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764062443786 Rango desde: 384 Rango hasta: 900 Vigencia: 2024-12-21

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43573510 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/10/2024 10:33 PM

Código Verificación: **1TQY7RVL64**

Válida hasta: **30/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Medellín 01 de noviembre de 2024

Club Deportivo Robledo Tenis Club

Señores
INDER
Alcaldía de Medellín

En mi calidad de revisor fiscal del club deportivo Robledo Tenis Club, certifico que dicha organización se encuentra exenta por concepto de pago de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje. Durante los seis meses anteriores de acuerdo con el articulo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente

Hernando de Jesús Vargas Giraldo
Revisora Fiscal
TP-63694-T

ROBLEDO
TENIS CLUB

Medellín, 01 de noviembre de 2024

Señores

INDER Medellín

Ciudad.

Asunto: Certificado de no tener deudas con proveedores

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para certificar que, actualmente el club Robledo Tenis Club no tiene deudas pendientes con proveedores, hemos cumplido con todas nuestras obligaciones financieras y no existen saldos pendientes ni deudas en morosidad.

Solicito que esta carta sea considerada como un certificado oficial de no tener deudas pendientes y pueda ser utilizada para fines legales y comerciales.

Agradezco su atención y quedo a su disposición para cualquier consulta o verificación.

Atentamente,

Franci Elena Yepes C.

Franci Elena Yepes Corral

CC. 43573510

Representante Legal

Robledo Tenis Club

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14914043518

(415)7707212489984(8020) 000001491404351 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 6 8 1 7	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 68 CIR 3 34 AP 601

42. Correo electrónico ROBLEDOTENISCLUB@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 4 5 5 3 5 0 6	3 0 4 3 3 3 1 1 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 3 1 2	2 0 0 8 0 6 1 0					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 12 / 11 : 19: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre YEPES CORRAL FRANCI ELENA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914043518

(415)7707212489984(8020) 000001491404351 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 6 8 1 7	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	6 8 9	
73. Fecha	2 0 1 0 0 6 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 6 3 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 6 3 0	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 4 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914043518

(415)7707212489984(8020) **000001491404351 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 6 8 1 7	6	Impuestos de Medellín	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 7 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 3 5 7 3 5 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
YEPES	CORRAL	FRANCI	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914043518

(415)7707212489984(8020) 000001491404351 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 6 8 1 7	6	Impuestos de Medellín	1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 1 6 0 0 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CALDERON	AGUILAR	CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 6 3 0	2 0 2 0 0 7 0 9

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 3 5 3 1 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TABARES	PASOS	CALEB	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 6 3 0	2 0 2 0 0 7 0 9

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 4 3 3 3 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROLDAN	CIRO	EUGENIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 7 0 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 0 7 4 9 5 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DURANGO	COSSIO	JOHNATAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 7 0 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 7 1 3 4 1 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVAREZ	CORRALES	NATALIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 7 0 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914043518

(415)7707212489984(8020) **000001491404351 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 6 8 1 7	6	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 0 4 1 5 1 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA	CASTAÑO	HOLMAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 7 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 8 3 8 5 7 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PUERTA	GALLON	MARIAM	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 7 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914043518

(415)7707212489984(8020) 000001491404351 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 6 8 1 7	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 5 4 5 8 1 7		6 3 6 9 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VARGAS	GIRALDO	HERNANDO	DE JESUS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 6 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

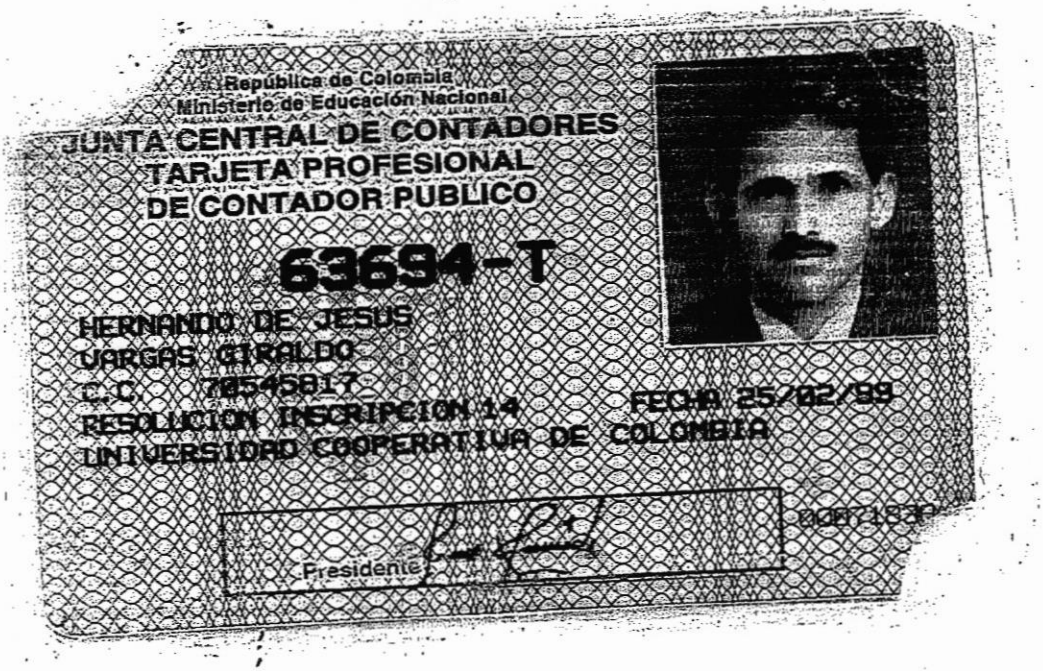
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
63694-T
HERNANDO DE JESUS
VARGAS GIRALDO
C.C. 70545817
RESOLUCION INSCRIPCION 14 FECHA 25/02/99
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Presidente
0007183


FIRMA DEL TITULAR
020608
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.
70545817

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7968BB198C66FB92

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNANDO DE JESUS VARGAS GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70545817 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 63694-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: INDER
NIT: 800194096
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PG070_EVENTOSAPOYADO
Secuencia: j
Número de cuenta a debitar: 93322842994

Fecha: 19-11-2024 **Hora:** 16:05:27
Fecha de Generación: 19-11-2024

Fecha de envío del pago: 19-11-2024
Fecha para Procesar el pago: 19-11-2024

Impreso por: MARTHAR24

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $17,640,000.00	**Valor Registros Procesados:** $17,640,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
23698616296	Ahorros	9003668176	CLUB DEPORTIVO ROB	17,640,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	19-11-2024

INDER
Colombia
Sociedad: INDE

Lista de pagos de la ejecución de pagos 19.11.2024/PG070

Bco.prop.	ID.cuenta	N° doc.pago	Importe neto en ML	N° cta.	Pa
Acreedor	Rec	N° documento	Clase	Pos	Fe.contab.	VP	Importe neto en ML

Acreedor 1300002128
CLUB DEPORTIVO ROBLEDO T
CLUB DEPORTIVO ROBLEDO T
CR 68 CIR 3 34 AP 601
Municipio de Medellin

Relación bancaria
BANCOLOMBIA S.A. 00560>
SWIFT COLOCOBM
CódBa 07
Cta. 23698616296
ClCta 02

BCO01	CT_01	900212168					17.640.000-	23698616296	1
1300002128		5100155878	RE	1	15.11.2024	T	17.640.000-		
* BCO01							17.640.000-		1
							17.640.000-		

ANEXO
CONVENIO DE APOYO NUMERO 6700036556
DE 2024

TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO DE APOYO
APOYANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER
APOYADO:	CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB
NIT N°.	900.366.817-6
OBJETO:	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO 15VA VERSIÓN DEL CIRCUITO DEPARTAMENTAL ROBLEDO TENIS CLUB POR CATEGORIAS, 3RA ETAPA
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000)
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024

Entre los suscritos, EDUARDO SILVA MELUK, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento 0003 del 01 de enero de 2024 y debidamente posesionado según Acta 27 del 02 de enero de 2024, quien actúa en su calidad de DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, de una parte y de otra parte FRANCI ELENA YEPES CORRAL, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.573.510, quién actúa en calidad de representante legal del CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB identificada con el NIT Nro. 900.366.817-6, quien para efectos del presente documento se denominará LA ENTIDAD APOYADA, se ha concertado celebrar el presente convenio de apoyo acorde con el numeral 7 del artículo 157 del Decreto 883 de 2015; que faculta a la Entidad para *"asociarse con entidades públicas o privadas, del orden internacional, nacional, departamental y municipal, para cumplir las funciones establecidas en la Ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios y modificatorios y en los presentes estatutos Igualmente podrá celebrar todo tipo de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de su objeto, de conformidad con las normas vigentes"*, previo reconocimiento de idoneidad al CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB, expedida por el Director General del INDER Mediante Acta N° 14 del 12 de junio de 2024, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO 15VA VERSIÓN DEL CIRCUITO DEPARTAMENTAL ROBLEDO TENIS CLUB POR CATEGORIAS, 3RA ETAPA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Desarrollar todas las actividades necesarias para llevar a cabo el Objeto del convenio, teniendo en cuenta los estudios previos, la propuesta presentada y lo señalado en este convenio. LA ENTIDAD APOYADA deberá ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, que tiene alcance para; la planeación y ejecución del evento denominado 15VA VERSIÓN DEL CIRCUITO DEPARTAMENTAL ROBLEDO TENIS CLUB POR CATEGORIAS, 3RA ETAPA.

TERCERA. PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

CUARTA. VALOR DEL APOYO: El valor total del convenio de apoyo es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($18.000.000), según el formato de solicitud de cofinanciación aportado por la ENTIDAD APOYADA, el valor total del evento es por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($68.000.000), de los cuales, el apoyo del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN — INDER, asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L ($18.000.000), situación donde se evidencia que el apoyo no supera el 27% del valor total del evento, es decir, el valor asumido por la entidad apoyada y sus patrocinadores es superior al 30%, todo lo anterior conforme a la normatividad consagrada en el Decreto 092 de 2017.

QUINTA. DESEMBOLSO DEL APOYO: El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera:

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER consignará al apoyado el 100% del aporte, luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo a las obligaciones del convenio, posterior al recibo a satisfacción de la supervisión designada por el INSTITUTO, una vez se hayan cumplido la totalidad de los requisitos exigidos por parte de la entidad y de manera posterior a la firma del acta de liquidación. Los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los informes, del cumplimiento de las actividades contractuales y pos contractuales y se harán de acuerdo con las políticas que para el efecto ha establecido la Tesorería de la Entidad, y a las transferencias presupuestales dadas por la Tesorería del municipio de Medellín.

La factura deberá ser presentada en original y copia, y debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del

contrato, el concepto del bien y servicio suministrado, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la Entidad.

El apoyado deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe aquel.

Para efectuar los pagos, el apoyado debe adjuntar la certificación de estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral. Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el apoyado, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el apoyado para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

En el evento en que el apoyado pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del convenio.

SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD APOYADA:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente convenio sean necesarias para el INDER y sean designadas por el supervisor.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Atender todas las consultas que el INDER o el supervisor hagan sobre el evento y su marcha.
4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
5. Suscribir el Acta de Liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar.

7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD APOYADA:

1. Ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente al apoyo de la realización del evento 15VA VERSIÓN DEL CIRCUITO DEPARTAMENTAL ROBLEDO TENIS CLUB POR CATEGORIAS, 3RA ETAPA.
2. Los recursos económicos aportados por el INDER para el evento serán invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro de la manera descrita en los estudios previos en PREMIACIÓN (MEDALLAS Y TROFEOS), UNIFORMES, LOGÍSTICA Y JUZGAMIENTO.
3. Tener en cuenta que todo lo relacionado con permisos y trámites necesarios para la realización del evento correrán por cuenta del ejecutor del convenio.
4. La entidad apoyada deberá entregar copia de la totalidad de los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo, los cuales deberán ser en español, en números, y en moneda colombiana, incluyendo datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató, y la información de los pagos realizados en cumplimiento de los ítems de inversión contemplados en la obligación especifica N° 2, de la siguiente manera:
   a. Subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
   b. Certificado de existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató.
   c. Cuentas de cobro o facturas de venta, dependiendo del servicio contratado o del bien comprado.
   d. Certificados de egresos aprobados por el representante legal del club y firmados por los respectivos proveedores.
   e. Fotocopia del RUT de donde se adquieren los bienes o servicios actualizados conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
   f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar servicios con personas del régimen simplificado.
5. Radicar en el archivo del INDER el informe técnico de ejecución del evento en medio digital e impreso en el formato suministrado por el INDER, en el cual se recopila la información cuantitativa y cualitativa, amplio registro audiovisual del evento realizado, fotografías y videos de escenarios, premiación (si aplica), participantes, y en general todo

cuanto demuestre evidencias claras de la forma y magnitud de su ejecución, y que dicho informe deberá ser radicado en el archivo del INDER dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual.

6. Radicar en el archivo del INDER el informe financiero de rendición de cuentas digital e impreso, con todos los soportes que evidencien la efectiva utilización del recurso, registro fotográfico de cada uno de los ítems contratados, contratos realizados para la adquisición de la premiación, certificado de existencia y representación legal y RUT de dicha empresa, copia de la cédula del representante legal de la empresa, especificación del tipo de premiación a entregar (medallas, trofeos, entre otros), cantidades, valor por unidad, valores globales, planillas de entrega de dichos elementos. Contratos realizados para la adquisición de los uniformes, certificado de existencia y representación legal y RUT de dicha empresa, copia de la cédula del representante legal, planillas de entrega, unidades adquiridas, valores unitarios y globales de las prendas y tallaje de los mismos. Contratos realizados para la adquisición de los servicios de logística, certificado de existencia y representación legal y RUT de dicha empresa, copia de la cédula del representante legal de la empresa, en caso de contratar personal, deberán aportar contratos de prestación de servicios, cuentas de cobro, que contengan el valor a cobrar, especificar el tiempo de prestación del servicio, y porque concepto, planilla de seguridad social pagada, RUT y copia de la cedula de ciudadanía, deberá especificarse que elementos o servicios incluyeron en el mismo, detallados en su totalidad y por qué valores. Contratos de prestación de servicios, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, de cada uno de los jueces que harán parte del evento, cantidad, monto asignado para cada uno, tiempo de prestación del servicio, planillas de seguridad social que cubran las fechas de ejecución del evento, todo lo anterior en correspondencia al formato entregado por el INDER, dicho informe deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual. Recordar que las fechas de todas las facturas, contratos y demás, aportados, deberán encontrarse dentro del término de ejecución del evento.

Adicional a lo anterior, la entidad apoyada, deberá aportar la totalidad de las planillas de inscripción, donde figuren efectivamente todos los competidores, dejando claridad, de que no es necesario para el Instituto contar con la información sensible recopilada por la entidad, sobre cada uno de ellos.

7. Las facturas, cuentas de cobro y demás documentos que se pretendan aportar para acreditar el gasto de los recursos en el informe financiero, debe tener fecha de facturación y pago, dentro del plazo contractual.

8. Atender los requerimientos que haga la oficina de comunicaciones del INDER en relación con la publicidad en el escenario.

9. Respetar la publicidad institucional que se encuentre en el escenario, así mismo deberá acordar y acoger los parámetros y recomendaciones realizadas por la oficina de comunicaciones del INDER, en relación a la publicidad que se vaya a ubicar en el evento, o en las piezas que se produzcan con los logos INDER Alcaldía de Medellín. (Todos los diseños de las piezas deben ser enviadas a la oficina de comunicaciones para su aprobación).

NOVENA: OBLIGACIONES AMBIENTALES:

1. El contratista dará cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, en cuanto al manejo de residuos sólidos y peligrosos (si aplica) generados en el evento, para lo cual deberá entregar al INDER:
a. Plan de manejo Integral de residuos. Periodicidad: con un mes de antelación al evento.
b. Informe de la implementación del plan de manejo de residuos en los eventos, el cual debe contener registro fotográfico, pesaje del material recuperable, certificados de disposición final de residuos peligrosos y ordinarios de un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.
c. Instalar puntos ecológicos, los cual deben cumplir con los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019, para lo cual el contratista deberá incluirlo con registro fotográfico en el informe de implementación del plan de manejo de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.
2. El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley 1801 de 2016, en lo relacionado a los requisitos para realizar actividades que involucren aglomeraciones de público en escenarios, para lo cual el contratista deberá entregar a INDER previo al evento:
a. Plan de emergencia y contingencia conforme a las indicaciones establecidas en el artículo 63 de la mencionada ley. Periodicidad: un mes antes de la realización del evento.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 627 del 2006 y la Resolución 8321 de 1983 relacionado a la generación de ruido en los eventos realizados, deberá cumplir con los límites máximos permisibles en horario diurno y nocturno. Por lo cual, el contratista deberá entregar al INDER un documento firmado por el representante legal, donde certifique el cumplimiento de estas normas. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.
4. En caso de utilizar aparatos eléctricos y electrónicos en el desarrollo del evento, como es el caso de computadores, videobeam, televisores, sonido, acometidas de energía y demás equipos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá entregar al INDER:
a. Certificado de eficiencia energética. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
5. El contratista dará cumplimiento a la Resolución SSS201950074844 de 2019 de la Secretaria de suministros y servicios del Municipio de Medellín, "por medio del cual se adopta la Guía para la realización de eventos sostenibles". Para el cumplimiento de esta norma, el contratista deberá entregar al INDER:
a. El contratista deberá contar para eventos de más de 100 personas con un técnico o tecnólogo ambiental, el cual debe estar durante todas las etapas del evento, para lo cual, deberá entregar copia del contrato o planilla del pago de la seguridad social del técnico o tecnólogo ambiental que corresponda al periodo del evento Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
b. El contratista deberá diligenciar la lista de chequeo para los eventos por cada evento realizado, la cual deberá contener los soportes que acrediten el cumplimiento.

ALIMENTACIÓN

1. El contratista deberá suministrar preferiblemente los alimentos en empaques biodegradables o compostables incluyo el kit de utensilios para uso (cuchara, tenedor y chuchillo).
2. Si los alimentos vienen empacados en papel, cartón, plástico, vidrio o metal, el contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1407 del 2018 modificada por la Resolución 1342 de 2020, para lo cual el contratista deberá entregar al INDER:
a. Presentar un informe de la gestión realizada para dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Resolución 1407 del 2018, modificada por la Resolución 1342 del 2020 según el rol que corresponda, el cual debe contener evidencias fotográficas.

TRANSPORTE

1. El contratista deberá entregar la revisión técnico mecánica vigente por un CDA autorizado.
2. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, titulo 6, capitulo 1, sección 1, articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes por lo cual deberá entregar al INDER:
a. Presentar el procedimiento de manejo de residuos peligrosos de los talleres en donde se realiza el mantenimiento de los vehículos. Periodicidad: Al inicio del contrato.
b. Presentar evidencia de las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos (talleres). Periodicidad: Al inicio del contrato
c. Certificado de disposición final de RESPEL, almacenamiento, aprovechamiento o tratamiento por un gestor autorizado (licencia ambiental vigente) de los residuos peligrosos generados. Periodicidad: al inicio del contrato.
d. En caso de requerirse el contratista deberá entregar el certificado de la entrega de las baterías plomo- ácido que se generen a un gestor autorizado para realizar el tratamiento y su posconsumo. Periodicidad: al inicio del contrato.
e. Copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado. Periodicidad: al inicio del contrato.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1326 del 2017, para lo cual debe entregar el certificado de entrega al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas de las llantas que deban cambiarse a los vehículos, cantidad que debe concordar con los residuos reportados en el informe de mantenimiento. Periodicidad: Al inicio del contrato.

SERVICIO MEDICO

1. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar:
a. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.
b. Evidencias de las capacitaciones al personal encargado del manejo de los residuos. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de personal.

c. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.
d. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
e. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Periodicidad: al inicio del contrato

AMBULANCIA

2. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar:
f. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.
g. Evidencias de las capacitaciones al personal encargado del manejo de los residuos. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de personal.
h. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.
i. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
j. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Periodicidad: al inicio del contrato.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 0371 de 2009, para lo cual deberá entregar al INDER:
a. Certificado de la implementación de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos aprobado por el ANLA (deben acreditar la aprobación del plan al que pertenecen, para lo cual deberá entregar la Resolución de aprobación del plan emitido por el ANLA). Periodicidad: al inicio del contrato.
b. Certificado de entrega de medicamentos vencidos a los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo aprobados por el ANLA. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
4. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 019 del 2012, para lo cual deberá entregar al INDER:
a. Certificado de revisión técnico mecánica por un centro de diagnóstico automotor - CDA autorizado. Periodicidad: al inicio del contrato.
b. Certificación de habilitación del CDA. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de CDA.

UNIFORMES

1. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, para lo cual deberá:
a. Certificado de inscripción en el registro de generador de residuos peligrosos en el IDEAM. Si el contratista no debe cumplir con este requisito, debe enviar un concepto técnico ambiental. Periodicidad: Al inicio del contrato.

b. Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: Al inicio del contrato.
c. Permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: Al inicio del contrato.
d. Plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos. Periodicidad: Al inicio del contrato.
e. Certificado de disposición final de residuos peligrosos por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente emitida por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio

DECIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN:

1. Realizar el apoyo según lo estipulado en el presente convenio.
2. Suministrar oportunamente la información solicitada por el apoyado, garantizando de manera oportuna la disposición de los bienes y servicios para la ejecución del convenio.
3. Acompañar de manera permanente la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos establecidos previamente.
4. Entregar los respectivos formatos en los cuales se debe generar la información para efectos del archivo documental.
5. Hacer el respectivo desembolso, conforme a lo previamente acordado.
6. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución, la cual estará a cargo de la Oficina Asesora en Comunicaciones-Profesional Especializado Eventos de Ciudad, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que el CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
7. Publicar en el SECOP II la información aportada por la entidad apoyada, relacionada con los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
8. Todas las demás no relacionadas y que sean pertinentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del convenio.

DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones - Líder eventos de ciudad, DANIELA OTÁLVARO ZABALA, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. EL INDER vigilará el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones que de él se derivan a través de la Oficina Asesora en Comunicaciones o quien el Director General designe para tal fin, en lo referente al aspecto técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero.

PARÁGRAFO: DE LOS APORTES AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, LA ENTIDAD APOYADA, deberá

acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por LA ENTIDAD APOYADA para cada pago derivado del Convenio, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del mismo, so pena de incurrir en causal de mala conducta. La acreditación de estos pagos deberá corresponder a los porcentajes de Ley, cuando corresponda se deberá acreditar para la realización de cada pago o desembolso de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: - MULTAS: En los eventos en que la entidad apoyada incurra en mora o incumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicará una multa del uno por mil (1/1000) del valor total del contrato. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al INDER para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Esta decisión en acto administrativo motivado, deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. Si posteriormente la entidad apoyada acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por El INDER, habrá lugar a la entrega al contratista de los dineros deducidos.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 10% del valor total dé convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria. de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a la ENTIDAD APOYADA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y Si esto no fuere posible se procederá conforme a las vías legales correspondientes. Para su imposición Se agotará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el. procedimiento, administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento; La ENTIDAD APOYADA autoriza expresamente al INDER para compensar, el valor de la Multa o de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin prejuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del convenio.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como la sanción anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la multa o de la cláusula penal no exime a la ENTIDAD APOYADA del cumplimiento de la obligación principal.

DÉCIMA CUARTA. – REPERCUSIONES LABORALES: LA ENTIDAD APOYADA se obliga a título de apoyado Independiente, EL INDER en consecuencia no adquiere ningún

vínculo de carácter laboral, con él ni con las personas que ocupe para la realización del evento de que trata el objeto de este convenio de apoyo.

DÉCIMA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El apoyo se llevará a cabo mediante la entrega del apoyo, soportado en la Disponibilidad Presupuestal No. 1160011664 del 16 de mayo de 2024, y Registro Presupuestal No. 7100001066 del 2024.

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA: Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato, el Instituto de Deportes y Recreación INDER, determinó que la persona jurídica sin ánimo de lucro, constituirá a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte del INDER, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte del INDER, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía no inferior a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

Donde figuren como asegurados el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN- INDER Y DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y ASOCIADO y como beneficiarios TERCEROS AFECTADOS. Dicha póliza deberá ser aprobada previamente por el apoyo jurídico a la supervisión del convenio.

Así mismo, El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

3.Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

4. Cobertura expresa de amparo patronal.

5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

DECIMA SEPTIMA. PUBLICACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2,1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente convenio debe ser publicado en el SECOP II.

DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretaciones unilaterales, inhabilidades, garantías, publicación y demás sanciones aplicables conforme a la naturaleza de este Convenio, se dará cumplimiento a la ley general de contratación.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DEL CONVENIO: Este convenio se celebra en consideración a las calidades de LA ENTIDAD APOYADA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización expresa mediante escrito motivado.

VIGESIMA. INDEMNIDAD. LA ENTIDAD APOYADA, mantendrá indemne al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN — INDER, de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa las actuaciones de LA ENTIDAD APOYADA.

VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. La representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deja constancia expresa con la firma del presente documento y bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo de la ENTIDAD APOYADA se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en las normas vigentes.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del convenio se hará dentro de los términos establecidos en las normas vigentes en la materia. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011. LA ENTIDAD APOYADA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2). propuesta. 3) fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal 4). certificado de antecedentes disciplinarios tanto de la entidad apoyada como de su representante legal. 5). certificado de no ser responsable fiscal de la entidad apoyada y de su representante legal. 6) Rut 7).

constancia de estar al día con los aportes parafiscales y de seguridad social de los empleados 8). CDP 9). Registro presupuestal 10). Resolución de Idoneidad.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

Para el efecto, el presente clausulado es aceptado por las partes, por lo que es firmado y aceptado digitalmente por medio de la plataforma SECOP II

inder	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GCO-092
		VERSIÓN: 04

CONTRATO No. 6700036556 de 2024

Fecha 08 OCT 2024

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER.
CONTRATISTA:	CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB
NIT/CC:	900.366.817-6
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANCI ELENA YEPES CORRAL
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	43.573.510
OBJETO:	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO 15VA VERSION DEL CIRCUITO DEPARTAMENTAL ROBLEDO TENIS CLUB POR CATEGORIAS, 3RA ETAPA
VALOR INICIAL:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ML. ($18.000.000)
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:	
Recursos a ejecutar	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ML. ($18.000.000)
Valor administración	N/A
Valor total contrato	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ML. ($18.000.000)
VALOR ADICIONES:	
Adición N°1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ML. ($18.000.000)
VALOR TOTAL EJECUTADO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ML. ($18.000.000)
PLAZO INICIAL:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA 30 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE INICIO:	15 DE JUNIO DE 2024
PRÓRROGAS:	
Prórroga N°1	N/A
Total Tiempo Prorrogado	N/A
PLAZO TOTAL EJECUTADO	DEL 15 AL 30 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JUNIO DE 2024
SUPERVISOR	DANIELA OTALVARO ZABALA

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del convenio No 6700036556 de 2024, se presenta el Informe final de supervisión del convenio de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

a) Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del INDER y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, y en la propuesta económica aprobada por el INDER:

Para el efecto, el evento de ciudad denominado 15VA VERSIÓN DEL CIRCUITO DEPARTAMENTAL ROBLEDO TENIS CLUB POR CATEGORÍAS, 3RA ETAPA, se llevó a cabo satisfactoriamente desde la suscripción del acta de inicio, la aprobación de garantías y hasta la ejecución del evento.

Del 15 al 30 de junio de 2024, se llevaron a cabo los partidos de tenis de circuito departamental de robledo tenis club, se realizaron los fines de semana con el fin de no intervenir en los horarios de estudio y laborales de los participantes.

A continuación, se describe la cantidad de participantes de acuerdo a sus edades y género:

Deportistas o participantes														
Mujeres							Hombres							Total
0-5	6-12	13-17	18-28	29-55	+56	Sub total	0-5	6-12	13-17	18-28	29-55	+56	Sub total	
		8	14	34	4	60		4	36	43	37	20	140	200

El evento se desarrolló en las canchas de la Liga de Tenis de la UDAG -Unidad Deportiva Atanasio Girardot, hubo premiación (trofeos) y obsequios a los ganadores, a cada uno se le reconoció su trofeo respectivo junto con un bono regalo, para compra de implementación deportiva.

El evento tuvo un impacto significativo en adolescentes y adultos en la medida en que el deporte propicia espacios de esparcimiento y relacionamiento, lo que permitió ejecutar el evento a través de un juego limpio y retroalimentación de parte de los mismos organizadores de este. Así mismo se logró impactar a personas que viven

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

en el exterior, quienes participaron de manera activa dentro del torneo, y otros solo fueron espectadores.

Nº	Empleo o vinculación realizada (marcar con una X)		Servicio o suministro prestado	Cantidad de empleos	Mujeres	Hombres
	Directo	Indirecto				
1		X	Juez caddie de partidos	14	1	13
2		X	Coordinador de eventos	3	0	3
3		X	Fotografía y publicidad	3	2	1
4		X	Programador de torneos	1	0	1
5		X	Elaboración de trofeos	1	1	0
6		X	Elaboración de uniformes	1	1	0

A continuación, se relacionan los ganadores del evento, diferenciados por cada categoría del torneo:

CATEGORIA	NOMBRE	POSICION
5ta Masculino	Sebastián Monsalve	GANADOR. #1
5ta Masculino	Juan Camilo Tamayo	FINALISTA. #2
4ta Femenino	Andrea Pérez Arbeláez	GANADORA. #1
4ta Femenino	Luisa Fernanda García	FINALISTA. #2
4ta Masculino	Juan José Vargas Gallego	GANADOR. #1
4ta Masculino	Raúl Jaramillo	FINALISTA. #2
Segunda Masculino	Daniel Rodríguez	GANADOR. #1
Segunda Masculino	Johnatan Durango	FINALISTA. #2
3ra Masculino	Luis Guillermo Ramírez	GANADOR. #1
3ra Masculino	Federico Moreno Tapias	FINALISTA. #2

En el evento participaron aproximadamente 200 deportistas y 100 personas más como espectadores.

Es de resaltar el impacto que tuvo el evento en adolescentes y adultos fue significativo en la medida en que el deporte permite generar paz, que es representativa del juego, un juego limpio y retroalimentación de parte de los mismos organizadores del evento.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

El evento realizó un llamado a la comunidad en general para ser partícipe de este gran deporte, sin que tenga ningún distingo, transformando el tenis de campo, en un deporte de inclusión social.

En cuanto a la generación de empleos, tenemos que fueron 23 empleos indirectos, es decir, generados por los diferentes proveedores que proporcionaron algún servicio o suministro.

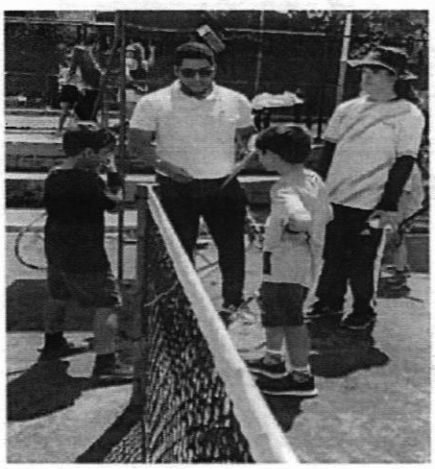
El evento se relacionó directamente con la misión institucional del INDER Medellín, la cual es "Fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la oferta de espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Medellín."

Los recursos aportados por el INDER fueron invertidos en los servicios de logística, juzgamiento y uniformes, para el evento, que acompañaron su realización, con un valor unitario de $18.000.000, evidenciados en las facturas y/o cuenta de cobro N° 001 del 30 de junio de 2024, cuenta de cobro N° 002 del 30 de junio de 2024, entre otras, teniendo como proveedores a SEBASTIAN PARRA BEDOYA, SERGIO LEÓN VÉLEZ, etc.

Las demás evidencias del desarrollo se evidencian en el expediente contractual, donde pueden encontrarse los informes técnico, ambiental y financiero del evento, las imágenes que acreditan la realización del evento y las facturas y cuentas de cobro que legalizan y acreditan la buena inversión del recurso.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Se presenta a continuación un recuento del evento por medio de evidencias fotográficas:



AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.







AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.









b) Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte del contratista:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Acorde con las obligaciones específicas en el convenio de apoyo 6700036556 de 2024, la entidad cumplió con los soportes de ejecución del evento, representado en los siguientes ítems:

- Un informe técnico de la ejecución del evento.
- Un informe financiero de la ejecución del evento.
- Un informe ambiental de la ejecución del evento.

c) Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato:

El porcentaje de ejecución física del convenio es del 100%

d) Reporte final y consolidado de otros aspectos relevantes: N/A

2. INFORME AMBIENTAL:

Las obligaciones ambientales verificadas durante la ejecución del presente contrato corresponden a la legalización del recurso aportado por el INDER, el cual se destinó para los servicios de logística, juzgamiento y uniformes.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
GENERALES	El contratista dará cumplimiento al manejo de residuos sólidos y peligrosos (si aplica) generados en el evento, para lo cual deberá entregar al INDER: a. Procedimiento de Manejo Integral de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.	X				Se realizó en un escenario INDER él cuenta con los documentos solicitados

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	b Informe de la implementación del Procedimiento Integral de residuos en los eventos, el cual debe contener registro fotográfico, pesaje del material recuperable, certificados de disposición final de residuos peligrosos y ordinarios de un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.	X				Se realizó en un escenario INDER él cuenta con los documentos solicitados
	c. Instalar puntos ecológicos, los cual deben cumplir con los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019, para lo cual el contratista deberá incluirlo con registro fotográfico en el informe de implementación del plan de manejo de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.	X				Se realizó en un escenario INDER él cuenta con los documentos solicitados
	2. El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley 1801 de 2016, en lo relacionado a los requisitos para realizar actividades que involucren aglomeraciones de público en escenarios, para lo cual el contratista deberá entregar a INDER previo al evento: a. Plan de emergencia y contingencia conforme a las indicaciones establecidas en el artículo 63 de la mencionada ley. Periodicidad: un mes			X		

CIDAD

N con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa
os de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa
rvando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s)
an sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se
ición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276
Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	antes de la realización del evento					
	3. El contratista deberá cumplir con lo relacionado a la generación de ruido en los eventos realizados, deberá cumplir con los límites máximos permisibles en horario diurno y nocturno. Por lo cual, el contratista deberá entregar al INDER un documento firmado por el representante legal, donde certifique el cumplimiento de estas normas. realicen eventos.			X		
ALIMENTACIÓN	1. El contratista deberá suministrar preferiblemente los alimentos en empaques biodegradables o compostables incluyo el kit de utensilios para uso (cuchara, tenedor y chuchillo).			X		
	2. En caso de requerirse, el contratista deberá suministrar preferiblemente mezcladores de café en madera y los vasos en materiales biodegradables o compostables.			X		

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	Presentar registros fotográficos del suministro de alimentos en los informes. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.					
	3. Si los alimentos vienen empacados en papel, cartón, plástico, vidrio o metal, el contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1407 del 2018 modificada por la Resolución 1342 de 2020, para lo cual el contratista deberá entregar al INDER: a. Presentar un informe de la gestión realizada para dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Resolución 1407 del 2018, modificada por la Resolución 1342 del 2020 según el rol que corresponda, el cual debe contener evidencias fotográficas.			X		
TRANSPORTE	1. El contratista deberá entregar la revisión técnico mecánica vigente por un CDA autorizado.			X		
	2. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1326 del 2017, para lo cual debe entregar el certificado de entrega al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas de las llantas que deban cambiarse a los vehículos, cantidad que debe concordar con los residuos reportados en el			X		

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	informe de mantenimiento. Periodicidad: Al inicio del contrato					
SERVICIO MEDICO	1. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar: a. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.			X		
	c. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.			X		
	d. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X		
	e. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Periodicidad: al inicio del contrato			X		

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
AMBULANCIA	2. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar: f. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.			X		
	h. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.			X		
	i. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X		
	j d) Certificado de la implementación de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos aprobado por el ANLA (deben acreditar la aprobación del plan al que pertenecen, para lo cual deberá entregar la Resolución de aprobación del plan emitido por el ANLA). Periodicidad: al inicio del contrato.			X		

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	4. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 019 del 2012, para lo cual deberá entregar al INDER: a. Certificado de revisión técnico mecánica por un centro de diagnóstico automotor - CDA autorizado. Periodicidad: al inicio del contrato.			X		
	b. Certificación de habilitación del CDA. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de CDA.			X		
UNIFORMES	1. Si la cantidad de uniformes supera las 500 unidades, El contratista deberá dar cumplimiento a: a. Certificado de inscripción en el registro de generador de residuos peligrosos en el IDEAM. Si el contratista no debe cumplir con este requisito, debe enviar un concepto técnico ambiental. Periodicidad: Al inicio del contrato.			X		
	b Plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos. Periodicidad: Al inicio del contrato.			X		
	c. Certificado de disposición final de residuos peligrosos por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente emitida por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X		

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

3. INFORME ADMINISTRATIVO:

a) Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Con respecto al pago de seguridad social, la entidad apoyada, certifica a través de su revisor fiscal el señor HERNANDO DE JESUS VARGAS GIRALDO, con tarjeta profesional 63694-T, que se encuentran exentos del pago de dichos rubros, teniendo en cuenta que no tienen personal vinculado a cargo, lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

b) Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
07/06/2024	Desde 07/12/2023 hasta 07/06/2024	HERNANDO DE JESUS VARGAS GIRALDO-REVISOR FISCAL T.P 63694-T
15/07/2024	Desde 15/01/2024 hasta 15/07/2024	HERNANDO DE JESUS VARGAS GIRALDO-REVISOR FISCAL T.P 63694-T

b) Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: En virtud de las obligaciones del presente contrato, no se realizó registro, ni marcación de bienes.

c) Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato: no se han presentado modificaciones en el contrato.

d) Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o re designaciones de supervisión:

Supervisor	Fechas de designación y/o re designación	Período de cobertura
DANIELA OTALVARO ZABALA	15/06/2024	Desde el 15/06/2024 hasta la liquidación del convenio.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

e) Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación: en el convenio no se materializaron los riegos previstos en la matriz anexa, durante la ejecución del convenio y hasta la fecha no han ocurrido hechos que impliquen la aplicación de las garantías.

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a) Informe final y consolidado de la relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911090124	905920032101	2320202009	9200321	1160011664

b) Relación final y consolidada de los pagos realizados de forma acumulativa y porcentual:

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7100001066	$18.000.000	N/A	N/A	N/A	$18.000.000	0%

c) Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$18.000.000
Adiciones (si aplica)	N/A
Total valor del contrato más adiciones (si aplica)	$18.000.000
Pagos realizados (acumulado)	$0
Recursos no ejecutados (si aplica)	$0
Porcentaje de ejecución financiera	0%

Los recursos fueron utilizados de la siguiente forma:

Después de revisar detenidamente los documentos relacionados con la organización y ejecución del evento de ciudad conocido como "15VA VERSION DEL CIRCUITO DEPARTAMENTAL ROBLEDO TENIS CLUB POR CATEGORIAS, 3RA ETAPA", desde una perspectiva financiera, se pueden destacar los siguientes puntos:

1. El evento se llevó a cabo conforme a los parámetros establecidos en la propuesta inicial.
2. El valor total de evento corresponde a la suma de $68.000.000.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

3. El aporte realizado por el Inder obedece a la suma de $18.000.000, lo cual representa aproximadamente el 26.47% del costo total del evento.
4. El aporte realizado por el Inder se legaliza mediante el concepto de UNIFORMES, LOGÍSTICA Y JUZGAMIENTO".
5. Los ítems en mención fueron contratados por la entidad CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB, quien reporta de forma detallada el valor del servicio contratado así:

PROVEEDOR (Persona natural y/o jurídica)	CONCEPTO	FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	VALOR	EGRESO
SERGIO LEÓN VÉLEZ CORREA	LOGÍSTICA	001	$ 4.000.000	01
SEBASTIAN PARRA BEDOYA	JUZGAMIENTO	002	$ 8.000.000	02
ANDREA MARIN MORALES	UNIFORMES	004	$ 6.000.000	04

5. INFORME JURÍDICO:

a) Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: Durante la ejecución inicial del contrato no se han presentado reclamaciones, controversias, ni acuerdos entre las partes, teniendo presente el concepto de la reclamación y la cuantía.

b) Informe final y consolidado de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento: se puede indicar no ha sido necesario iniciar proceso de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

c) Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	515-47-994000012195	Cumplimiento	15/06/2024	30/12/2024	14/06/2024	$1.800.000
	515-47-994000012195	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	15/06/2024	30/06/2027	14/06/2024	$3.600.000

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

	515-74-99400000559 6	Responsabilidad Civil	15/06/2024	30/06/2024	14/06/2024	$260.000.000

Las pólizas fueron expedidas en debida forma y entregadas oportunamente, no hubo ampliaciones ni modificaciones de la misma.

d) No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

Para constancia se firma en Medellín, el

08 OCT 2024

DANIELA OTÁLVARO ZABALA
Supervisora

Proyectó	Revisó	Aprobó
Felipe Vargas Giraldo Apoyo técnico Maricela Arango Jaramillo Apoyo financiero	Sara Escobar Giraldo Apoyo jurídico	Daniela Otálvaro Zabala Líder Eventos de Ciudad

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

inder	ACTA DE INICIO.	CÓDIGO: F-GCO-014
		VERSIÓN: 004

CONTRATO No.: **6700036556 DE 2024**

CLASE DE CONTRATO: CONVENIO DE APOYO

CONTRATISTA: CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB

NIT.: 900.366.817-6

OBJETO: APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO 15VA VERSIÓN DEL CIRCUITO DEPARTAMENTAL ROBLEDO TENIS CLUB POR CATEGORIAS, 3RA ETAPA

VALOR CONVENIO: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000)

PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024

FECHA DE INICIO: 15 DE JUNIO DE 2024.

En la ciudad de Medellín, el día de hoy, se reunieron las siguientes personas: **DANIELA OTÁLVARO ZABALA**, en calidad de Supervisora y **FRANCI ELENA YEPES CORRAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 43.573.510, representante legal de la CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB, con NIT. Nro. 900.366.817-6, como entidad apoyada, con el fin de dar inicio al objeto del convenio referido.

Para constancia firman las siguientes personas:

DANIELA OTÁLVARO ZABALA
Supervisora

FRANCI ELENA YEPES CORRAL
CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB
Entidad Apoyada

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

CONVENIO DE APOYO
No 6700036556 DE 2024

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER.
ENTIDAD APOYADA:	CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB
NIT:	900.366.817-6
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANCI ELENA YEPES CORRAL
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	43.573.510
OBJETO:	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO 15VA VERSION DEL CIRCUITO DEPARTAMENTAL ROBLEDO TENIS CLUB POR CATEGORIAS, 3RA ETAPA
VALOR INICIAL:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ML. ($18.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ML. ($18.000.000)
VALOR TOTAL EJECUTADO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ML. ($18.000.000)
PLAZO INICIAL:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA 30 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE INICIO:	15 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/06/2024
SUPERVISORA	DANIELA OTÁLVARO ZABALA

Entre los suscritos, EDUARDO SILVA MELUK, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento 0003 del 01 de enero de 2024 y debidamente posesionado según Acta 27 del 02 de enero de 2024, quien actúa en su calidad de DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, de una parte y de otra parte FRANCI ELENA YEPES CORRAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.573.510, quien actúa en calidad de representante legal del CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB, quien para efectos de la presente acta se denomina LA ENTIDAD APOYADA, y con la asistencia de DANIELA OTALVARO ZABALA, identificada con cédula de

ciudadanía número 1.017.220.644 quien actúa en el presente acto en calidad de supervisora, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

CONTRATO No.: 6700036214 de 2024

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: DANIEL GOMEZ MONTOYA

C.C.: 1.017.220.644

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUDIOVISUAL - TECNÓLOGO 2, EN LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES, MULTIMEDIALES Y DIGITALES, DESARROLLADOS POR LA OFICINA ASESORA EN COMUNICACIONES DEL INDER DE MEDELLÍN.

VALOR: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($12.467.000)

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2024

FECHA DE INICIO: 23/07/2024

En la ciudad de Medellín, el día de su suscripción, se reunieron los siguientes participantes: CAROLINA RAMIREZ RUBIO, JEFE OFICINA ASESORA EN COMUNICACIONES, y DANIEL GÓMEZ MONTOYA, como contratista, con el fin de dar inicio al objeto del contrato en referencia.

Para constancia firman las siguientes personas:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONVENIO DE APOYO:

a) Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del convenio, conforme a las obligaciones del apoyado y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la propuesta económica aprobada por el Inder:

Para el efecto, el evento de ciudad denominado 15VA VERSIÓN DEL CIRCUITO DEPARTAMENTAL ROBLEDO TENIS CLUB - CATEGORÍAS, 3RA ETAPA, se llevó a cabo satisfactoriamente desde la suscripción del acta de inicio, la aprobación de garantías y hasta la ejecución del evento.

Del 15 al 30 de junio de 2024, se llevaron a cabo los partidos de tenis de circuito departamental de robledo tenis club, se realizaron los fines de semana con el fin de no interferir en los horarios de estudio y laborales de los participantes.

A continuación, se describe la cantidad de participantes de acuerdo a sus edades y género:

Deportistas o participantes													
Mujeres							Hombres						Total
0-5	6-12	13-17	18-28	29-55	+56	Sub total	0-5	6-12	13-17	18-28	29-55	+56	Sub total	
8	14	34	4	60			4	36	43	37	20	140	200	

CAROLINA RAMIREZ RUBIO
Supervisor

DANIEL GOMEZ MONTOYA
Contratista

El evento se desarrolló en las canchas de la Liga de Tenis de la UDAG -Unidad Deportiva Atanasio Girardot, hubo premiación (trofeos) y obsequios a los ganadores, a cada uno se le reconoció su trofeo respectivo junto con un bono regalo, para compra de implementación deportiva.

El evento tuvo un impacto significativo en adolescentes y adultos en la medida en que el deporte propicia espacios de esparcimiento y relacionamiento, lo que permitió ejecutar el evento a través de un juego limpio y retroalimentación de parte de los mismos organizadores de este. Así mismo se logró impactar a personas que viven en el exterior, quienes participaron de manera activa dentro del torneo, y otros solo fueron espectadores.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 890184096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Nº	Empleo o vinculación realizada (marcar con una X)		Servicio o suministro prestado	Cantidad de empleos	Mujeres	Hombres
	Directo	Indirecto				
1		X	Juez caddie de partidos	14	1	13
2		X	Coordinador de eventos	3	0	3
3		X	Fotografía y publicidad	3	2	1
4		X	Programador de torneos	1	0	1
5		X	Elaboración de trofeos	1	1	0
6		X	Elaboración de uniformes	1	1	0

A continuación, se relacionan los ganadores del evento, diferenciados por cada categoría del torneo:

CATEGORIA	NOMBRE	POSICION
5ta Masculino	Sebastián Monsalve	GANADOR. #1
5ta Masculino	Juan Camilo Tamayo	FINALISTA. #2
4ta Femenino	Andrea Pérez Arbeláez	GANADORA. #1
4ta Femenino	Luisa Fernanda García	FINALISTA. #2
4ta Masculino	Juan José Vargas Gallego	GANADOR. #1
4ta Masculino	Raúl Jaramillo	FINALISTA. #2
Segunda Masculino	Daniel Rodríguez	GANADOR. #1
Segunda Masculino	Johnatan Durango	FINALISTA. #2
3ra Masculino	Luis Guillermo Ramírez	GANADOR. #1
3ra Masculino	Federico Moreno Tapias	FINALISTA. #2

En el evento participaron aproximadamente 200 deportistas y 100 personas más como espectadores.

Es de resaltar el impacto que tuvo el evento en adolescentes y adultos fue significativo en la medida en que el deporte permite generar paz, que es representativa del juego, un juego limpio y retroalimentación de parte de los mismos organizadores del evento.

El evento realizó un llamado a la comunidad en general para ser partícipe de este gran deporte, sin que tenga ningún distingo, transformando el tenis de campo, en un deporte de inclusión social.

En cuanto a la generación de empleos, tenemos que fueron 23 empleos indirectos, es decir, generados por los diferentes proveedores que proporcionaron algún servicio o suministro.

El evento se relacionó directamente con la misión institucional del INDER Medellín, la cual es "Fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la oferta de espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Medellín."

El valor estimado del evento denominado 15VA VERSION DEL CIRCUITO DEPARTAMENTAL ROBLEDO TENIS CLUB POR CATEGORIAS, 3RA ETAPA, tuvo un valor total de $68.000.000, el cual se llevó a cabo con el aporte de diferentes entidades públicas y privadas.

Las demás evidencias del desarrollo se encuentran en el expediente contractual, donde pueden encontrarse los informes técnico, ambiental y financiero del evento, las imágenes que acreditan la realización del evento y las facturas y cuentas de cobro que legalizan y acreditan la buena inversión del recurso.

El INDER realizó el apoyo, de acuerdo con lo establecido en el convenio, suministrando la información necesaria para su ejecución y aportando los formatos para la respectiva rendición de cuentas, se realizará el desembolso del recurso, de acuerdo con la forma de pago acordada, se ejerció la supervisión del evento, asignando el personal que brindó el apoyo técnico, financiero y jurídico.

b) **Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte de la entidad apoyada:** Acorde a las obligaciones específicas en el convenio de apoyo 6700036556 de 2024, la entidad cumplió con los soportes de ejecución del evento, representado en los siguientes ítems:

- Un informe técnico de la ejecución del evento.
- Un informe financiero de la ejecución del evento.
- Un informe ambiental de la ejecución del evento.

c) **Porcentaje final y consolidado de ejecución física del convenio:** El porcentaje de ejecución física del convenio es del 100%.

d) **Reporte final y consolidado de otros aspectos relevantes**: N/A

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

a) Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Con respecto al pago de seguridad social, la entidad apoyada, certifica a través de su revisor fiscal el señor HERNANDO DE JESUS VARGAS GIRALDO, con tarjeta profesional 63694-T, que se encuentran exentos del pago de dichos rubros, teniendo en cuenta que no tienen personal vinculado a cargo, lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

b) Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante legal, respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
07/06/2024	Desde 07/12/2023 hasta 07/06/2024	HERNANDO DE JESUS VARGAS GIRALDO- REVISOR FISCAL T.P 63694-T
15/07/2024	Desde 15/01/2024 hasta 15/07/2024	HERNANDO DE JESUS VARGAS GIRALDO- REVISOR FISCAL T.P 63694-T

c) Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el convenio y que fueron objeto de marcación: En virtud de las obligaciones del presente contrato, no se realizó registro, ni marcación de bienes.

d) Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al convenio: no se han presentado modificaciones en el contrato.

e) Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o re designaciones de supervisión:

Supervisor	Fechas de designación y/o re designación	Período de cobertura
DANIELA OTÁLVARO ZABALA	15/06/2024	Desde el 15/06/2024 hasta la liquidación del convenio.

f) Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación: en el convenio de apoyo no se materializaron los riesgos previstos en la matriz anexa, durante la ejecución del convenio y hasta la fecha no han ocurrido hechos que impliquen la aplicación de las garantías.

3. **INFORME AMBIENTAL:** La entidad apoyada entregó de manera satisfactoria el informe ambiental del evento, con las respectivas evidencias que certifican el cumplimiento de la normatividad vigente, dicho documento hace parte del expediente tanto físico como digital y además se encuentra consagrado en el informe final de supervisión de fecha 8 de octubre de 2024.

4. **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:**

a) Informe final y consolidado de la relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911090124	905920032101	2320202009	9200321	1160011664

b) Relación final y consolidada de los pagos realizados de forma acumulativa y porcentual:

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7100001066	$18.000.000	N/A	N/A	N/A	$18.000.000	0%

c) Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Convenio	$18.000.000
Adiciones (si aplica)	N/A
Total valor del convenio más adiciones (si aplica)	$18.000.000
Pagos realizados (acumulado)	$0
Recursos no ejecutados (si aplica)	$0
Porcentaje de ejecución financiera	0%

Los recursos fueron utilizados de la siguiente forma:

Después de revisar detenidamente los documentos relacionados con la organización y ejecución del evento de ciudad conocido como "15VA VERSION DEL CIRCUITO DEPARTAMENTAL ROBLEDO TENIS CLUB POR CATEGORIAS, 3RA ETAPA", desde una perspectiva financiera, se pueden destacar los siguientes puntos:

1. El evento se llevó a cabo conforme a los parámetros establecidos en la propuesta inicial.
2. El valor total de evento corresponde a la suma de $68.000.000.
3. El aporte realizado por el Inder obedece a la suma de $18.000.000, lo cual representa aproximadamente el 26.47% del costo total del evento.
4. El aporte realizado por el Inder se legaliza mediante el concepto de UNIFORMES, LOGÍSTICA Y JUZGAMIENTO".
5. Los ítems en mención fueron contratados por la entidad CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB, quien reporta de forma detallada el valor del servicio contratado así:

PROVEEDOR (Persona natural y/o jurídica)	CONCEPTO	FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	VALOR	EGRESO
SERGIO LEÓN VÉLEZ CORREA	LOGÍSTICA	001	$ 4.000.000	01
SEBASTIAN PARRA BEDOYA	JUZGAMIENTO	002	$ 8.000.000	02
ANDREA MARIN MORALES	UNIFORMES	004	$ 6.000.000	04

5. INFORME JURÍDICO:

a) **Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción:** Durante la ejecución inicial del contrato no se han presentado reclamaciones, controversias, ni acuerdos entre las partes, teniendo presente el concepto de la reclamación y la cuantía.

b) **Informe final y consolidado de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento**: Se puede indicar que no ha sido necesario iniciar proceso de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

c) **Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	515-47-994000012195	Cumplimiento	15/06/2024	30/12/2024	14/06/2024	$1.800.000
	515-47-994000012195	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	15/06/2024	30/06/2027	14/06/2024	$3.600.000
	515-74-994000005596	Responsabilidad Civil	15/06/2024	30/06/2024	14/06/2024	$260.000.000

Las pólizas fueron expedidas en debida forma y entregadas oportunamente, no hubo ampliaciones ni modificaciones de la misma.

d) **No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.**

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, se reserva la revisión de los trabajos, bienes o servicios, durante la vigencia de las garantías y la realización de las reclamaciones de ley a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 4 de la ley 80 de 1993.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos por parte de la Supervisión, los trabajos, bienes o servicios, conforme al objeto y el alcance previstos en el convenio de apoyo N° 6700036556 de 2024.

Teniendo en cuenta que el informe final de supervisión se encuentra debidamente aprobado por la supervisora designada para el convenio, se autoriza el pago por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ML. ($18.000.000), dejando constancia de que el mismo será desembolsado, una vez firmada la presente acta de liquidación y posterior a que la entidad aporte la correspondiente factura, será en dicho momento cuando las partes se declaren

a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncie a instaurar cualquier demanda en contra del INDER.

Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión. El documento soporte de los datos registrados en esta acta, reposan en el expediente contractual y están publicados en el SECOP II.

Para constancia, se firma en Medellín, a los

EDUARDO SILVA MELUK
Director General INDER

FRANCI ELENA YEPES CORRAL
Representante Legal

DANIELA OTÁLVARO ZABALA
Supervisora

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Felipe Vargas Giraldo Apoyo técnico Maricela Arango Jaramillo Apoyo financiero Sara Escobar Giraldo Apoyo jurídico OAC	Adriana Hurtado P. Apoyo Jurídico OAJ	Iván Darío Zuluaga Pimienta Jefe Oficina Asesora Jurídica

V A L E A C O M P A Ñ A M I E N T O M C Í A. N°. 5000163999 Pág.1

Fecha contabiliz. : 13.11.2024
Fecha del día : 13.11.2024

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material / Texto breve	Lote / Serie	Destino	Imputación	Almacén/ Ubicación	Cantidad	UM
0001	6400078 APOYO CLUBES					18.000.000,00	UN
	Proveedor: 1300002128 CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB						

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: MARANGOJ

F I R M A

MAJA

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000163999 **División:INDE**
Pedido 7100001066
Contrato 6700036556
Secretaría Ofic Ase Comunic

Fecha Documento: 13.11.2024 **Dependencia:** Oficina Comunicación
Descripción del pago: FE831_36556_2024_ROBLEDO
Objeto del contrato: C- 6700036556 APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO 15VA VERSIÓN DEL CIRCUITO DEPARTAMENTAL ROBLEDO TENIS CLUB POR CATEGORIAS, 3RA ETAPA

Proveedor

Codigo: 1300002128 **Nit:** 9003668176 **Nombre:** CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400078	APOYO CLUBES	18.000.000	UN	18.000.000,00	5505060003	010
				TOTAL	**18.000.000,00**		

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	13/11/2024	6700036556-2024-01

El Profesional Especializada de Oficina de Eventos, del INDER Medellín,

CERTIFICA QUE:

EL INDER Y CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB, identificada con NIT 900.366.817-6 y representado por: FRANCI ELENA YEPES CORRAL, con cédula de ciudadanía No. 43.573.510, celebraron el contrato No 6700036556 de 2024 cuyo objeto es: "APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO 15VA VERSIÓN DEL CIRCUITO DEPARTAMENTAL ROBLEDO TENIS CLUB POR CATEGORIAS, 3RA ETAPA".

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($18.000.000)

VALOR CERTIFICADO

FACTURA	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
FE 831	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L.	**18.000.000**
TOTAL	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L.**	**18.000.000**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Documento	Pos	Posición presupuestal	Centro Gestor	Área	Fondo	Valor Total
7100001066	10	2320202009	905920032101	43011.60446.3399	911090124	18.000.000

Este pago se autoriza de acuerdo con la factura FE 831, la cual, se encuentra adjunta a este documento debidamente firmado.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 100% del valor total del contrato.

FUENTES DE FINANCIACION: Recursos Ordinarios $18.000.000

Atentamente,

DANIELA OTALVARO ZABALA
Supervisora

Proyectó Maricela Arango Jaramillo
Financiero Contratista

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co